



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2017-00155-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ZORAIDA MILENA CAMPO LOPEZ

Auto de Sustanciación Civil 246

Belalcázar Cauca, Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto que se practicó la liquidación del crédito a 30 de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725021400028575	\$ 863.812,00	\$ 133.517,00	\$ 1.337.330,00	\$ 3.692,00	\$ 2.338.351,00
725021400059028	\$ 8.000.000,00	\$ 1.144.377,00	\$ 11.717.043,00	\$ 51.502,00	\$ 20.912.922,00
4481860002628770	\$ 2.959.214,00	\$ 80.916,00	\$ 5.213.200,00	\$ 40.170,00	\$ 8.293.500,00
TOTALES	\$ 11.823.026,00	\$ 1.358.810,00	\$ 18.267.573,00	\$ 95.364,00	\$ 31.544.773,00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2017-00155-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dra GLORIA ISABEL OCHOA MEDINA y que se corrió traslado de la misma, del 10 AL 12 de octubre del año que avanza, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA